

Guía de autoaprendizaje	
Tercer año de Bachillerato Técnico Vocacional en Serviempresas.	Opción servicios hoteleros Sección “ A “
Docente: Miguel Angel Ortiz	Fecha: 10 de marzo de 2021
Módulo 3.2 Aplicación de leyes tributarias y laborales	

Objetivo del módulo.

Cumplir con las obligaciones en materia de normativa tributaria y laboral, teniendo en cuenta la legislación vigente, para administrar de forma eficaz el negocio, eliminando el riesgo de sanciones.

Tema No 1

Aplicación de leyes tributarias y laborales

Los Tributos

1. Impuestos • 2. Tasas • 3. Contribuciones especiales

Como ciudadanos somos sujetos de obligaciones, pero a su vez de derechos. Todos sabemos que tenemos el derecho y la obligación de contribuir a satisfacer las necesidades colectivas por medio del pago de los diversos tributos al Estado, pero a su vez ¿Tenemos derecho a saber por qué y para qué los pagamos?

Primera es necesario conocer que El Estado para el cumplimiento de sus fines necesita de recursos económico, conocidos también como recursos públicos. En términos generales puede decirse, siguiendo al profesor uruguayo Ramón Valdés Costa, que “recursos públicos son los ingresos en la tesorería del Estado, cualquiera que sea su naturaleza económica o jurídica”.

Siguiendo la concepción anterior, los recursos públicos pueden venir de diversas formas, por ejemplo de:

Para efectos del presente artículo nos limitaremos a hablar sobre los recursos tributarios, es decir los *impuestos* las tasas, y las contribuciones especiales.

Impuesto: es el tributo exigido sin contraprestación, cuyo hecho generador está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo.

Tasa. Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado al contribuyente.

Contribución especial: es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o las actividades que

constituyan el presupuesto de la obligación

Lo recomendable es, que cuando no sepamos en donde ubicarlos debemos definirlos como **TRIBUTOS.**

Ejemplo: **“Yo pago mis tributos municipales o nacionales”**

Conceptualmente la gran mayoría de ciudadanos desconocen esta clasificación y las diferencias entre impuestos, tasas y contribuciones especiales, y por esa confusión tienden a denominar a todo como impuesto, aunque lo que estén en realidad pagando sea una tasa o una contribución especial.

Pero veamos ahora ¿para qué sirve saber esa diferencia conceptual?

Si preguntamos a cualquier ciudadano ¿En virtud de qué pagamos esos tributos? La respuesta lógica y más sencilla sería escuchar: “porque todos debemos contribuir al Estado” y está muy bien, esa es la respuesta a la pregunta del para qué; pero, eso no responde la pregunta del ¿porqué, en base a qué, por qué motivos, tengo que pagar tributos? O mejor dicho ¿qué hice o qué me obliga a pagar un determinado tributo?

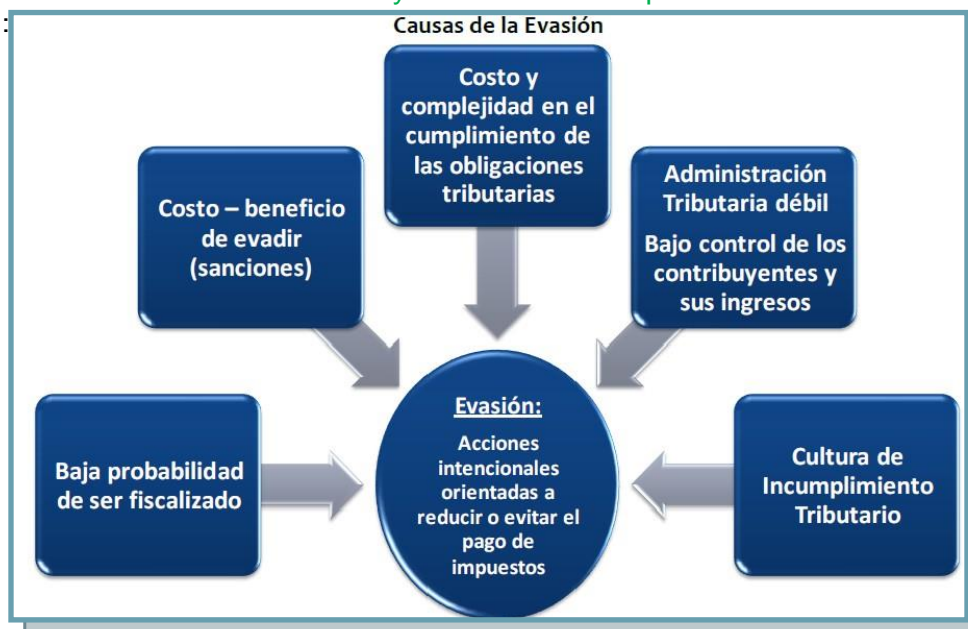
Evasión Tributaria

Fuente: Unidad de Estudios Tributarios
Dirección General de Impuestos Internos,
El Salvador



La evasión tributaria, se define en términos generales como la disminución intencional u omisión del pago del impuesto que legalmente le corresponde pagar a un contribuyente. Ésta conducta es producto principalmente de dos prácticas generalizadas: el ocultamiento de ingresos y/o el abultamiento ficticio de las compras.

Por otro lado, entre los factores que inciden en la existencia de este fenómeno, se pueden destacar aquellos en los que está relacionada la Administración Tributaria y su actuación. Se pueden mencionar entre los más importantes los siguientes:



Efectivamente, algunos contribuyentes están más decididos a evadir en la medida en que los controles que tiene la Administración Tributaria, no sean tan efectivos como para descubrir sus conductas evasoras, así como, cuando la aplicación de las sanciones no implique un costo oneroso respecto al beneficio de evadir.

Ahora veamos algunas prácticas más comunes de la evasión y que están relacionadas con:

- » **Ventas sin comprobante**, sobre todo cuando las realizan al consumidor final, con lo que subdeclaran los ingresos en los registros contables, y por ende disminuyen la base imponible del impuesto.
- » **Abultamiento de compras**, en la cual los contribuyentes utilizan comprobantes de transacciones falsas, como por ejemplo registrar compras de contribuyentes ficticios, o realizar compras personales que se registran a nombre de la empresa, con lo que sobrevalúan las compras en los registros contables, y en consecuencia se disminuye el pago del impuesto.

CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

OBLIGACIONES FORMALES	OBLIGACIONES SUSTANTIVAS
<p>Son las que se encuentran en la legislación tributaria y no significa un desembolso de dinero</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obligación de inscribirse • Obligación de informar • Obligación de declarar 	<p>Son las que se encuentran en la legislación tributaria y significa un desembolso de dinero.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago del impuesto computado • Enterar el anticipo a cuenta • Pago de retenciones correspondientes

OBLIGACIONES FORMALES y SUSTANTIVAS EN EL CODIGO TRIBUTARIO

Obligaciones formales	Base legal	Formulario	Sanción	Clasificación
Inscribirse en el registro de contribuyentes	Art 86.	F 210	Art 235	Formal
Informar cambio de dirección para recibir notificaciones	Art 90.	F 211	Art 237	Formal
Emitir comprobantes de crédito fiscal y otros documentos	Art 107 -112		Art 239	Formal
Solicitar autorización del correlativo de documentos legales antes de imprimirse	Art 115 A	F 940	Art 240	
Emitir informe de retenciones, percepciones de impuestos a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios	Art 123 y 164	F 930	Art 241 literal a)	
Remitir informe anual de retenciones	Art 123	F 910	Art 241 literal a)	
Nombrar auditor para dictaminarse	Art 141	F 456	Art 249	
Obligación de llevar contabilidad formal	Art 139		Art 242	
Obligación de llevar libros para el registro de IVA	Art 141		Art 242	
Obligación de presentar informe de inventario físico	Art 142	F 983	Art 243 literales d y e	
Obligación de llevar método de valuación de inventarios	Art 143		Art 243	
Obligación de pago a cuenta o anticipo a cuenta	Art 151		Art 247	
Obligación de retener impuesto sobre la renta	Art 155		Art 246	
Obligación de retener el 10% por transferencia de activos intangibles	Art 156 A		Art 246	
Obligación de retener el 20% de	Art 158		Art 246	

impuesto sobre la renta a no domiciliados				
Obligación de retención y percepción del impuesto a la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios	Art 162		Art 246	

OBLIGACIONES FORMALES y SUSTANTIVAS EN MATERIA LABORAL

Obligaciones formales	Base legal	Formulario	Sanción	Clasificación
Inscribir el establecimiento o empresa en la Dirección General de inspección de trabajo	Artículo 55 Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social		Art 56	
Inscribir los Contratos Individuales de Trabajo.	Código de Trabajo (art. 18)		Art 627	
Inscribir los Contratos Colectivos de Trabajo.	Artículos 270, 275, 278 279 y 287 del Código de Trabajo (trabajadores del Sector privado) Artículo 101 y siguientes de Ley Servicio Civil (trabajadores del sector público)		Art 627	
Remitir para su aprobación el reglamento interno de trabajo	Art. 302 y siguientes del Código de Trabajo y normativa aplicable.		Art 627	
Inscripción de patrono en el ISSS	Art 7 del Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social			
Inscripción de trabajadores en el ISSS	Art. 7 del Reglamento para la aplicación al Régimen del I.S.S.S.			
Inscripción de patrono en una AFP				
Inscripción de trabajadores en la AFP				
Pagar aguinaldo a sus trabajadores			Art 627	
Conceder vacación anual remunerada a sus trabajadores			Art 627	
Indemnizarlos por despido o renuncia			Art 627	
Conceder días de asueto			Art 627	

Guía de autoaprendizaje	
Tercer año de Bachillerato Técnico Vocacional en Serviempresas.	Opción Servicios hoteleros Sección "A".
Docente: Miguel Angel Ortiz	Fecha: 10 de marzo de 2021
Módulo 3.2 Aplicación de leyes tributarias y laborales	

Nombre el estudiante.

EVALUACIÓN

INVESTIGA

Clasifica las obligaciones tributarias y laborales en sustantivas o formales y escribe en la columna la respuesta. Guíate por el ejemplo.

Investiga y escribe el nombre de 5 impuestos en El Salvador

- 1)
- 2)
- 3)
- 4)
- 5)

Investiga y escribe el nombre de 3 tasas municipales

- 1)
- 2)
- 3)

Investiga y escribe el nombre de 3 contribuciones especiales en El Salvador

- 1)
- 2)
- 3)

- Para el envío de las respuestas a esta guía de estudio, puede tomar fotografías con un teléfono celular y enviarlas al correo. profmiguelortiz@gmail.com.
- Para quien pueda utilizar classroom habilitare la opción para el envío de esta evaluación
- Consultas puede realizarlas al grupo en Whatsapp
- Fecha límite para el envío de respuestas. Lunes, 15 de marzo de 2021